REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000 11

0007137

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA,** y reforma del estatuto;

QUE el señor el señor ingeniero Marco Arregui Marún en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lorraine de Frei, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-6870 del 26 de julio de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de junio de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 3 AGO. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MMC/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 5208

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

***1.- Certifico**: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **86.715,** número **20.502,** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.294,** del Repertorio.- **2.- Certifico**: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE 35152
LAURA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL